



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 19 SEP 2011

RES.H.Nº 1166-11

Expte.No. 4596/11

**VISTO:**

La Nota No.2336 –rolante a fs.1/2- suscripta por Tomás Thaedo Caihuara, DNI 33.979.821, estudiante de la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; y

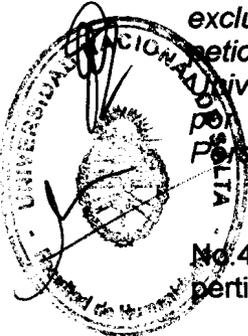
**CONSIDERANDO:**

QUE en la misma el presentante solicita a la Decana el reconocimiento de su identidad de género en este ámbito educativo, exponiendo que el hecho de que a un/a estudiante, o personal docente o no docente, en el marco de ciertos trámites, sea nombrado con el nombre que figura en su Documento de Identidad puede importar una violación implícita al respeto que merece su derecho a la identidad de género, lo que puede a su vez llegar a constituir un hecho discriminatorio. Refiere que este derecho sigue siendo negado por el Estado Nacional, pero que una resolución favorable a esta solicitud por parte de esta institución educativa aportará para que los proyectos de ley que están en estado parlamentario obtengan consenso social necesario y sirva de antecedentes para las personas que hagan este pedido de reconocimiento de identidad;

QUE a fs.3 obra estado curricular correspondiente a Jéssica Vanina Caihuara, DNI No.33.979.821, fecha de nacimiento 22/11/1988, LU No.711.530, de la carrera de Ciencias de la Comunicación;

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma señala en su dictamen No.13.062 que: *"Analizada la cuestión consultada, y el marco normativo vigente, cabe decir que la petición de reconocimiento de identidad de género planteada a fs.1/2 ante esta Casa de Altos Estudios, no resulta procedente por cuanto esta institución universitaria no es competente para expedirse ni resolver cuestiones atinentes al cambio de identidad, estado civil y capacidad de las personas, lo que es resorte exclusivo del Estado Nacional, a través de sus organismos. Por lo tanto, el peticionante deberá acudir a la vía judicial y/o administrativa pertinente, pudiendo esta Universidad acceder a lo solicitado únicamente con el cambio de identidad reconocido por sentencia judicial y posterior trámite en el Registro Civil y Capacidad de las Personas"*;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.481, aconseja comunicar al peticionante acudir a vía judicial y/o administrativa pertinente por cuanto la Universidad no tiene competencia para expedirse;





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

**RES.H.Nº**

**POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 06/09/11)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECOMENDAR** al estudiante que inicia las presentes actuaciones que acuda a la vía judicial y/o administrativa pertinente para su reconocimiento de su identidad de género en este ámbito educativo, por cuanto esta Universidad puede acceder a lo solicitado únicamente con el cambio de identidad reconocido por sentencia judicial y posterior trámite en el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada y comuníquese a la Dirección de Alumnos.

mda

**Dra. ROSSANA E. LEDESMA**  
Secretaria Administrativa  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

**Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA**  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

